



**Resolución No. SCVS-IRP-2018-00002386
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS REGIONAL DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRP-2014-672 del 03 de diciembre del 2014, la **COMPANÍA DE OBRAS CIVILES ELECTRICAS CONACIEL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, fue declarada disuelta, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el Art. 360 inciso tercero de la Ley de Compañías;

QUE, el 16 de febrero del 2018, se ha otorgado ante el Notario Público Quinto del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, escritura pública de reactivación de la **COMPANÍA DE OBRAS CIVILES ELECTRICAS CONACIEL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**;

QUE, el señor Wilmer Arturo Saldarriaga Zambrano, representante legal de la **COMPANÍA DE OBRAS CIVILES ELECTRICAS CONACIEL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha solicitado aprobación del acto societario enunciado en el párrafo que antecede, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE, la Unidad de Contribuciones de la Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, mediante Memorando No. SCVS-IRP-2018-0356-M del 15 de marzo de 2018, manifiesta que la mencionada compañía se encuentra al día en sus obligaciones para con esta institución;

QUE, la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, mediante Memorando No. SCVS-IRP-2018-0355-M del 15 de marzo de 2018, emite informe favorable para la aprobación del acto societario solicitado;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR la reactivación de la **COMPANÍA DE OBRAS CIVILES ELECTRICAS CONACIEL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en los términos constantes en la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Público Quinto del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, el 16 de febrero de 2018; y, disponer que un extracto de antes mencionada se publique por una vez, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, **b) DECLARAR** terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, los Notarios Quinto y Noveno del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la escritura pública de constitución, en su orden, el contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, inscriba la escritura de reactivación y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida, con las respectivas marginaciones e inscripción.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a **15 DE MARZO DE 2018.**

9

Firmado digitalmente por
JACINTO RAMON CABRERA
CEDENO
Fecha: 2018.03.16 11:08:02
-05'00'

**AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDENO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS REGIONAL DE PORTOVIEJO**

JCC/GBC
15/03/2018
Exp. 35723
T. 13173-0041-18